

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**Área de Gobierno de Urbanismo, Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Vivienda****Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística****ANUNCIO****2.701**

Por el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el 2 de junio de 2026 se adoptó, entre otros, acuerdo de toma de conocimiento de AVANCE DE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SECTOR T-9 EL TABLERO Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, promovido por la entidad mercantil Aranrub, S.L., representada por don José Francisco Henríquez Sánchez, y tramitado bajo número de expediente 1466/2019 de Planeamiento.

El citado expediente, con toda su documentación gráfica y escrita, se somete al trámite de información pública por un plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en los artículos 164 y 165 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, así como al trámite de consultas de las diferentes administraciones. Durante el citado plazo podrán presentarse por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones, reclamaciones u observaciones se estimen oportunas.

Asimismo, durante el período de información pública, el expediente podrá ser examinado en la web municipal www.maspalomas.com en el apartado de Tablón de Anuncios-Exposición Pública.

San Bartolomé de Tirajana, a siete de julio de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, PATRIMONIO, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y VIVIENDA (Decreto número 3266 de 21/06/2023), Alejandro I. Marichal Ramos.

1.508.639

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación**ANUNCIO****2.702**

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Decreto 5537/2026 del 06/08/2026, de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura y Educación de fecha 6 de agosto de 2026, se procede a aprobar el Calendario Laboral 2026, con el siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

I. Providencia de la Señora Concejala Delegada de Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación, de fecha 25 de junio de 2026, solicitando la tramitación del expediente del Calendario